

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/429
7 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 41 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION
DE AFRICA

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miodrag MIHAJLOVIĆ (Yugoslavia)

1. El tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa" se incluyó en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de conformidad con la resolución 32/81 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1977.
2. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta, celebradas el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su tercera sesión, celebrada el 6 de octubre, la Primera Comisión decidió examinar por separado los temas 125 y 128 y luego celebrar un debate general conjunto sobre los demás temas relacionados con el desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 35 a 49. El debate general sobre estos temas se celebró en las sesiones 29a. a 50a., del 6 al 24 de noviembre.
4. En relación con el tema 41, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 14 de junio de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían las resoluciones de la Novena Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dakar del 24 al 28 de abril de 1978 (A/33/151).
5. El 17 de noviembre, el Alto Volta, Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, el Congo, la Costa de Marfil, el Chad, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, la Jamahiriyá Árabe Libia, Jordania, Lesotho, Liberia, Madagascar, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, el Níger, Nigeria, la República Unida del Camerún, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, el Togo, Túnez, Uganda, el Zaire y Zambia presentaron un proyecto de resolución (A/C.1/33/L.30), que volvió a publicarse el 21 de noviembre (A/C.1/33/L.30/Rev.1) con la adición de Jordania y Lesotho como patrocinadores. Posteriormente se unieron a los patrocinadores Filipinas, Guinea Ecuatorial, Gambia, Kenya y Mauricio. El representante de Nigeria presentó el proyecto de resolución en la 50a. sesión, celebrada el 24 de noviembre.

6. En su 54a. sesión, celebrada el 28 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/33/L.30/Rev.1 en una votación registrada por 114 votos contra ninguno y 3 abstenciones 1/ (véase el párr. 7 infra). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Angola, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, Imperio Centroatricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia.

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/81, de 12 de diciembre de 1977, en la que pidió a todos los Estados que se abstuvieran de cooperar con Sudáfrica en la esfera nuclear de manera que el régimen agresivo y racista de ese país no pudiese procurarse armas nucleares,

1/ Posteriormente las delegaciones de Costa Rica y Liberia informaron a la Secretaría de que si hubieran estado presentes, habrían votado a favor.

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de Africa 2/ aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrada en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

Recordando sus resoluciones 1652 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, 2033 (XX) de 3 de diciembre de 1965, 3261 E (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3471 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 y 31/69 de 10 de diciembre de 1976, en las que pedía a todos los Estados que considerasen al continente africano, que comprende los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respetasen como tal,

Tomando nota de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977, en la que, entre otras cosas, el Consejo decidió que todos los Estados se abstuvieran de toda cooperación con Sudáfrica en la fabricación y el desarrollo de armas nucleares,

Gravemente preocupada por el hecho de que Sudáfrica no ha renunciado a adquirir armas nucleares y, en consecuencia, todavía podría realizar una explosión nuclear y adquirir la capacidad de utilizar armas nucleares violando la Declaración sobre la desnuclearización de Africa aprobada por la Organización de la Unidad Africana y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad,

Convencida de que esta situación constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales y un desafío permanente a los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer de Africa una zona libre de armas nucleares,

Reafirmando la decisión que adoptó en el décimo período extraordinario de sesiones de que el Consejo de Seguridad tomara medidas apropiadas y eficaces para impedir que se frustrara la decisión de la OUA de desnuclearizar Africa 3/,

1. Reitera firmemente su exhortación a todos los Estados para que consideren al continente africano, que comprende los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respeten como tal;

2. Condena enérgicamente todo intento de Sudáfrica de introducir armas nucleares en el continente africano;

3. Exige que Sudáfrica se abstenga inmediatamente de efectuar explosión nuclear alguna en el continente de Africa o en otra parte;

4. Pide al Consejo de Seguridad que vigile de cerca a Sudáfrica y que tome medidas apropiadas y eficaces para impedir que Sudáfrica desarrolle y adquiera armas nucleares que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales;

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, anexos, tema 105 del programa, documento A/5975.

3/ Véase la resolución A/S-10/2, párr. 63 c).

5. Condena toda colaboración en la esfera nuclear de cualquier Estado, empresa, institución o particular con el régimen racista que puede frustrar el objetivo de la OUA de mantener Africa como zona libre de armas nucleares;

6. Exige que Sudáfrica someta a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica todas sus instalaciones nucleares;

7. Insta a todos los Estados a que se abstengan de toda cooperación con Sudáfrica en la esfera nuclear de manera que el régimen racista no pueda procurarse armas nucleares, y a que disuadan a las empresas, instituciones y particulares dentro de su jurisdicción de cooperar de cualquier forma con Sudáfrica en esa esfera;

8. Pide al Secretario General que preste a la Organización de la Unidad Africana toda la asistencia necesaria para la realización de su solemne Declaración sobre la desnuclearización de Africa;

9. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa".
